

RESOLUCIÓN N° E1812

SANTIAGO, 02 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en D.F.L. N° 3 de 2007 del Ministerio Educación Pública, D.U. N° 1261 de 2021, Teniendo presente lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019 y la Resolución N° 14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, D.U. N° 650 de 2023, Decreto 309/103/2022, Decreto 309/114/2022 y Decreto 309/68/2020.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 1 de octubre de 2020, se ha suscrito contrato de prestación de servicios, entre Inmobiliaria Socovesa Sur S.A., RUT 96.791.150-K, en adelante Socovesa, y el IDIEM de la UNIVERSIDAD DE CHILE (Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas), RUT N° 60.910.000-1, en adelante, IDIEM.
2. Que, con fecha 25 de octubre de 2022, se ha suscrito Modificación N°1, ampliando su plazo.
3. Que, el contrato ha sido suscrito, por parte de Inmobiliaria Socovesa Sur S.A., por don Carlos Burdach y don Juan Lavoz Medina, sus facultades de representación constan en las Escrituras Públicas, de fecha 11 de julio de 2019, repertorio N° 4.333-2019, y de 6 de agosto de 2020, repertorio N° 3477/2020, y la modificación de contrato ha sido suscrita por don Juan Lavoz Medina y don Nicolás Silva Bruce, y sus facultades de representación constan en las Escritura Pública mencionadas previamente, la cual se debe complementar con aquella de fecha 30 de enero de 2020, repertorio N° 749-2019.
4. Que, en representación del IDIEM de la Universidad de Chile, actúa el Decano de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, don Francisco Javier Martínez Concha, Cédula Nacional de Identidad N° 6.460.797-9, quien actúa en virtud de lo dispuesto en el Artículo 37 letra d) del DFL N° 3 de 2006 del Ministerio de Educación Pública y su nombramiento como Decano consta en el Decreto Universitario D.U. Siaper N° 309/103/2022.
5. Que, el objeto del contrato es la ejecución de los trabajos "Certificación de calidad de la vivienda – Proyecto Aires de Chiguayante II".
6. Que, por la época de suscripción de la Modificación N° 1, este contempla el recargo de IVA, sin embargo dicho impuesto no será aplicado, ello en conformidad a lo dispuesto por el Servicio de Impuestos Internos en su Oficio N° 1.216 de abril 2023.
7. Que, los servicios se encuentran ejecutados y terminados.
8. Que, en conformidad a lo anterior, se acompaña certificado que acredita el pago efectivo e íntegro de los servicios prestados.
9. Que, en virtud de lo señalado en los Considerando 7 y 8 anteriores, en lo sucesivo, nuestra institución adoptará las medidas que sean necesarias a fin de que los actos administrativos sean emitidos oportunamente, tal como ha señalado la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República, entre otros, en los dictámenes N°s 15.139, de 2014 y 31.850, de 2016.

RESUELVO:

1. Regularícese y apruébese con esta fecha contrato de prestación de servicios suscrito entre Inmobiliaria Socovesa Sur S.A. y el IDIEM de la Universidad de Chile (Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas).
2. Regularícese y apruébese con esta fecha la modificación de contrato N°1, suscrita por Inmobiliaria Socovesa Sur S.A. y el IDIEM de la Universidad de Chile (Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas).
3. Téngase presente que Inmobiliaria Socovesa Sur S.A. ha pagado al IDIEM de la Universidad de Chile (Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas) el monto total final de UF 5.300.



fcfm

FACULTAD DE CIENCIAS
FÍSICAS Y MATEMÁTICAS
UNIVERSIDAD DE CHILE

4. Téngase presente que, aun cuando en la Modificación de contrato que en el Resuelvo 2 de este acto se aprueba, se dispone recargo por IVA en el servicio pactado, ello no se aplicará, en conformidad a lo dispuesto en el Oficio N° 1.216 de 2023 del Servicio de Impuestos Internos.
5. Los respectivos instrumentos que consten en el contrato y su modificación pasan a formar parte de la presente resolución, así como sus anexos, si los hubiere.
6. Impútese el ingreso respectivo al ítem 1 "Ingresos de Operación", punto 1.1 "Venta de Bienes y Servicios", del presupuesto vigente de esta Universidad.

ARCHÍVESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.



Firmado por:

MARCELA MUNIZAGA MUÑOZ
VICEDECANO

FRANCISCO MARTÍNEZ CONCHA
DECANO

DANILO KUZMANIC VIDAL
DIRECTOR ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO

DISTRIBUCION

Contraloría Universitaria
Dirección Económica y Administrativa FCFM
IDIEM
PFV/DCP